



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

|                   |                                       |
|-------------------|---------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>    | <b>SUCESION</b>                       |
| <b>RADICACIÓN</b> | <b>41001-31-10-001-2022-00324- 00</b> |
| <b>DEMANDANTE</b> | <b>GUSTAVO POLANCO MEDINA y otros</b> |
| <b>CAUSANTE</b>   | <b>MARIA ARIARI GARAVIÑO</b>          |

Neiva, Cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el último inciso del Art. 523 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la diligencia de inventario y avalúos de los bienes relictos del causante MARIA ARIARI GARAVIÑO, de que trata el Art. 501 del Código General del Proceso se fija el 21 de marzo de 2024 a las 3:00 PM, la cual se realizara virtual por Lifesize.

En consecuencia, se ordena a las partes que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar la correspondiente invitación. De igual forma, el día de la diligencia deberán allegar al correo electrónico del juzgado el escrito de inventario y avalúos elaborado de común acuerdo por los interesados, junto con los anexos que acrediten los bienes a inventariar como lo dispone el artículo 501 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza

